

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 4 de Abril de 1899)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo —Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta  
Id., particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la Reina Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL DECRETO

Artículo 1.º Se crea una Junta Superior de Beneficencia encargada de auxiliar al Gobierno en el ejercicio del protectorado y de preparar las reformas que convenga efectuar en la legislación del ramo.

Se constituirá con los vocales que lo sean de la provincial de Beneficencia de Madrid, formando parte de ella como vocales natos el ministro de la Gobernación y el director general de Administración.

Art. 2.º La Junta Superior será presidida por el ministro de la Gobernación, al cual sustituirá en concepto de vicepresidente el de la Junta provincial.

Se reunirá en Pleno ó en Comisión permanente, constituida ésta por cuatro vocales, cuando su presidente ó vicepresidente estimen necesario convocarla, debiendo concurrir en el primer caso siete de aquéllos, por lo menos, y dos en el segundo, además del que ejerza las funciones de presidente.

Art. 3.º Corresponde al presidente, y en su caso al vicepresidente señalar los asuntos que han de ser sometidos á la Junta Superior en Pleno ó á la Comisión permanente en las sesiones que celebren.

Dirigir las discusiones y resolver con voto de calidad los casos de empate.

Entenderse directamente con el Gobierno y con las Autoridades de todos los órdenes, reclamando de ellas los antecedentes y auxilios que consideren necesarios para el ejercicio de la misión atribuida á la Junta.

Art. 4.º A la Junta Superior en Pleno compete:

A. Disponer visitas de inspección á los establecimientos ó fundaciones de Beneficencia cuando las estime necesarias, y por medio de un vocal de la Junta ó de persona constituida en autoridad en quien éste delegue.

B. Nombrar patronos para las fundaciones que carecen de ellos, ya porque la representación fuese aneja á oficios suprimidos ó á personas que la hubieren abandonado ó renunciado, ó porque no se conozcan los llamados á ostentarla, siempre que el fundador no hubiese dispuesto la manera de proveer á la representación; y cuando quedase un solo patrono en fundaciones que debieran tener dos ó más, nombrar el que complete el número mínimo.

Para todos los nombramientos que menciona el párrafo anterior habrá de proceder declaración del ministro de la Gobernación de que se está en el caso de efectuarlos, encomendándolos á la Junta.

C. Señalar los premios de investigación que correspondan á los llamados á efectuarla, sin exceder los límites fijados por las disposiciones vigentes para conceder este género de remuneraciones; pero teniendo en cuenta y apreciando libremente en cada caso las dificultades que ofrezcan y las circunstancias que en el mismo concurren.

D. Resolver si han de completarse y en qué cuantía las dotaciones señaladas á los secretarios de las Juntas provinciales de Beneficencia, según la categoría de las plazas y número ó importancia de las fundaciones que administren, teniendo en cuenta lo que perciben por premios de patronazgo y de administración y las asignaciones que les están señaladas en los presupuestos provinciales.

E. Proponer al ministro de la Gobernación las reformas que consideren convenientes se introduzcan en la legislación sobre Beneficencia.

F. Informar á dicho Ministerio:

1.º Sobre la creación, agregación, segregación ó modificación de fundaciones en armonía con las nuevas necesidades sociales, y cuando resulte indispensable suplir ó aclarar las disposiciones de los fundadores.

2.º Sobre aplicación de los capitales y

rentas pertenecientes á objetos caducados de fundaciones de Beneficencia particular, y de los intereses, rentas ó productos acumulados de las subsistentes por que hubiesen sufrido demora el funcionamiento de la institución, si la cuantía de los mismos lo requieren.

3.º Sobre la inversión de los bienes destinados á constituir un establecimiento benéfico, cuando no se hubiere expresado por el fundador qué parte de los mismos haya de emplearse en su sostenimiento, y sobre la aplicación de las herencias, legados y donaciones hechas á la Beneficencia, cuando en las escrituras ó testamentos no se exprese taxativamente la inversión que hubiera de darse á estos bienes.

4.º Sobre aprobación de la investigación de bienes y valores pertenecientes á la Beneficencia.

5.º Sobre concesión de Cruces de la Orden civil de Beneficencia.

6.º Sobre las reformas á que se refiere el apartado E de este artículo, cuando fueren propuestas por el ministro de la Gobernación ó por el director general de Administración.

7.º Sobre cualesquiera otros asuntos relacionados con la Beneficencia que el ministro de la Gobernación, la Comisión permanente ó el director general de Administración estimen necesario.

Art. 5.º La Comisión permanente informará en los expedientes:

1.º Sobre clasificación de las fundaciones y establecimientos de Beneficencia cuando se ofrezca duda respecto á su carácter benéfico.

2.º Cuando por suspensión, destitución, renuncia ú otra causa, cesaren alguno ó varios de los representantes legítimos de una misma fundación, pero quedasen uno ó más, y hubiesen de refundirse en éstos los derechos de todos.

3.º Sobre la creación ó suspensión de las Juntas de Beneficencia municipal.

4.º Sobre las condiciones que deban exigirse á los Secretarios administradores de las Juntas de Beneficencia y á los Inspectores del ramo.

5.º En las competencias que se susciten acerca del conocimiento de los expedientes de investigación.

6.º Sobre autorización á los representan-

tes legítimos de las fundaciones para vender sus bienes inmuebles no amortizados, para convertir en títulos al portador las inscripciones intransferibles y para negociar los demás valores representativos de capital.

7.º Sobre autorización á los Patronos para entablar demandas judiciales, contestarlas y transigir los litigios que afecten á la Beneficencia.

8.º Sobre destitución de las Juntas provinciales y municipales de Beneficencia, patronos y administradores.

9.º Sobre aprobación de los Reglamentos que las Juntas provinciales, municipales y de patronos deben formar para su régimen interior.

10. Sobre cualquier otro asunto que el ministro de la Gobernación ó el director general de Administración crean preciso.

Art. 6.º Podrá prescindirse de los informes de la Junta en pleno y de la Comisión permanente, si la sencillez y claridad de los asuntos no lo exigen, ó la urgencia de su resolución así lo demande.

Cuando los asuntos que le corresponda decidir ó en que hubiere de informar afectasen en algún modo á la provincial de Beneficencia de Madrid ó á las fundaciones ó establecimientos que represente, el ministro de la Gobernación resolverá en ambos casos, sin intervención de la Junta Superior.

7.º El ministro de la Gobernación, cuando lo estime conveniente, podrá nombrar un comisario regio para el cumplimiento de la misión en materias de Beneficencia á que su designación responda, y á propuesta siempre de la Junta superior.

Art. 8.º Será secretario de la Junta el de la provincial de Madrid. Habrá también el número indispensable de funcionarios y de empleados subalternos, y en tanto que se organiza la plantilla de la Secretaría de la Junta superior y se consigna cantidad necesaria para atender á los gastos del personal y material, en vista de los resultados que ofrezca el funcionamiento del nuevo organismo, auxiliarán al secretario los oficiales de la Junta provincial que reúnan condiciones especiales de aptitud para este servicio.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan á lo establecido en este Real decreto.

Dado en Barcelona á veinticinco de Octubre de mil novecientos ocho.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva y Peñafiel.

(Gaceta 31 Octubre.)

## Ministerio de Gracia y Justicia

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el adjunto Reglamento para los ejercicios de oposición á ingreso en el Cuerpo de aspirantes al Notariado.

Lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1908.—Figueras.

Señor director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado

(Gaceta 31 Octubre.)

## Gobierno civil

### FERROCARRILES

Hallándose depositadas hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerle, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 3 de Diciembre próximo venidero á las once de su mañana para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre, señalado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que desean interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deban venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación, en el almacén situado en la estación de las Delicias.

Madrid 23 de Octubre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

### SECRETARÍA

Negociado central.—Asuntos indeterminados

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia cuyos alcaldes-presidentes no han participado á este Gobierno las datos referentes al servicio de Correos que les fueron reclamados en comunicación de 16 de Setiembre próximo pasado, recuerdo á los señores alcaldes que se encuentran en dicho caso, el cumplimiento del indicado servicio; advirtiéndoles que, de no contestar al siguiente día del correspondiente al recibo de la presente circular, adoptaré contra los mismos la resolución que proceda.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia cuyos alcaldes-presidentes no han participado á este Gobierno las partidas de aceite de oliva que, en sus respectivos términos municipales, hayan sido decomisadas, por adulteradas, desde la promulgación de la ley de 5 de Julio de 1892, según se les previno en circular fecha 21 del corriente, inserta en el

BOLETÍN OFICIAL del día 23, reitero á los señores alcaldes que se hallan en dicho caso, el inmediato cumplimiento del indicado servicio; advirtiéndoles que adoptaré contra los mismos la resolución que proceda.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—El gobernador, marqués del Vadillo.

## AYUNTAMIENTOS

### MADRID

#### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de nueve del actual, y sancionado la Junta municipal en veintinueve del mismo mes, contratar en pública subasta el suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios técnicos municipales del Interior y Ensanche durante cuatro años, con sujeción á las mismas condiciones facultativas y económicas administrativas que figuran insertas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día treinta y uno de Mayo próximo pasado y bajo los precios tipos que también figuran en los referidos diarios oficiales, aumentados todos y cada uno de ellos en el quince por ciento.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales don Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío, don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de mil pesetas en la Caja general de Depósitos, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el remanente la definitiva de dos mil pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día cinco de Diciembre de 1908 á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades establecidas en el Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco; y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de doce á dos de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del ramate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma que se determina en la condición octava de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid veintiocho de Octubre de mil novecientos ocho.

El secretario,  
F. Ruano.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar á la subasta de ladrillos, tejas y baldosas.)

D. . . . ., que vive . . . . ., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de ladrillos, tejas y baldosas para los servicios técnicos municipales del Interior y Ensanche durante el término de cuatro años, anunciada en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia en los días . . . . . y . . . . . de . . . . ., conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo . . . . ., con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—602.)

### LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

Las listas de edificios y solares de esta villa para el año de 1909 se hallan terminadas y expuestas al público por el término de ocho días en la Secretaría, para oír reclamaciones.

La Olmeda de la Cebolla 15 de Octubre de 1908.—El alcalde, Juan A. Moratilla.

### LA ACEBEDA

El repartimiento de la contribución de la riqueza urbana de este término municipal para el año de 1909, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

La Acebeda 16 de Octubre de 1908.—El alcalde, Isidro Sanz.

### CIEMPOZUELOS

El repartimiento individual de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal, para el año 1909, se encuentra terminado y expuesto al público por tiempo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Ciempozuelos 28 de Octubre de 1908.—El alcalde, Raimundo Díaz.

### MORALZARZAL

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de esta villa, para el año de 1909, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír reclamaciones.

Moralzarzal 28 de Octubre de 1908.—El alcalde P. A., J. Maximino Sánchez.

### CANILLEJAS

El repartimiento de la contribución sobre las riquezas rústicas y pecuaria de este término, para el próximo año de 1909, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír las reclamaciones legales que contra el mismo se presenten.

Canillejas 29 de Octubre de 1908.—El alcalde, Agustín Julián.

### LA HIRUELA

El repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este término, para el año de próximo 1909, y el padrón de individuos sujetos al pago del impuesto de cédulas personales en dicho año, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de Ayunta-

miento, por ocho y quince días respectivamente, en cuyo tiempo serán admitidas las reclamaciones que se consideren justas.

La Hiruela 29 de Octubre de 1908.—El alcalde, Juan Cuenca.

### VILLANUEVA DE PERALES

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de este término para el próximo año de 1909, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, con objeto de que sea examinado por los interesados y puedan producir las reclamaciones que estimen convenientes durante dicho plazo.

Villanueva de Perales á 30 de Octubre 1908.—El alcalde, Agustín Herranz.

### VALDEOLMOS

El reparto de la contribución rústica colonia y pecuaria de este término formado para el año 1909, se halla terminado y expuesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; pasados éstos, no se admitirá ninguna.

Valdeolmos 28 Octubre 1908.—El alcalde, Aniceto Aguado.

## Tesorería de Hacienda

### DE LA

### PROVINCIA DE MADRID

#### Contribución industrial, accidental y utilidades.

#### AÑO DE 1908

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta corte, que pertenecen á las zonas 3.ª y 5.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 31 de Octubre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la zona 3.ª y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

D. José García Plaza.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva

los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.  
Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.  
Madrid 30 de Octubre de 1908.—El tesorero de Hacienda, Rafael Riaño.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA  
DE LA  
**PROVINCIA DE MADRID**

AÑO DE 1908

Contribución industrial y de comercio

Relación de los industriales matriculados en esta corte en el corriente ejercicio de 1908 por la Tarifa 3.ª de industrial con expresión del epígrafe porque cada uno tributa que se remite al BOLETÍN OFICIAL para su publicación, según dispone el art. 114 del Reglamento industrial.

Epígrafe 122 1.º

Talleres de ajuste, con motor de vapor

- José Ramos, Ayala, 37, 400.
- Francisco Belmonte, San Dimas, número 21, 200.
- Miguel González, Paseo alto del Rey, 21, 200.
- Antonio de Diego García, Atocha número 127, 200.
- Modesto de Ibarrola, Garofía Paredes 5, 50 pesetas.
- Silverio Bengochea, Cisne 11, 200.
- Antonio Pabón, plaza de Jesús 4, 200.
- Guillermo Folley, Hermosilla 33, 200.
- Marcelino Campeamor, Pacífico 16 y 26, 100 pesetas.
- Jesé Leira, Martín Heros 45, 50.
- Leoncio Sul, Sebastián Herrera 3, 200.
- Juan Sainz, Mira Río alta 10, 200.
- Norbarto Sainz, Mesón Paredes 54, 200.
- Anacleto Valero, Huertas 70, 200.
- Gabriel Asins, Fernández de la Hez 18, 1 400 pesetas.
- Jacobo Scheneidez, Alfonso XII 56, 200 pesetas.
- Antonio Ortega, Sandoval 2, 200.
- Escolástica Valdés, Fuencarral 144, 200 pesetas.
- Ricardo Gans, Princesa 63, 200.
- Santiago Paulín, Sebastián Cano 10, 200 pesetas.
- Demetrio Palazuelo, Canarias 11, 100.
- Sucesores de J. López, paseo Santa María de la Cabeza 36, 1.000.

Con 200 pesetas

- Eugenio Piñuel, paseo Obelisco, 9.
- Sres. Jordá Hermanos, paseo Santa María de la Cabeza, 23.
- Teresa Quesada, Príncipe, 12.
- Viuda é hijos de M. López, Palma 8, 50.

Con 200 pesetas

- Gregorio Fuentes, Farmacia, 6.
- Luis B. Olivar, Lavapiés, 4.
- Francisco Aznar y Más, Trafalgar, 36.
- J. Manuel Garofía, Bravo Murillo, 22.
- Mateo March, Ceniceros, 8, 100.

Con 200 pesetas

- José María Samaniego, Alberto Aguilera, 40.
- Sociedad Hauser y Dal-Re, Conde de Romanones, 3 y 5.
- María del Rosario Jardies, Encarnación 9.
- Sres. Urneta y Gamir, oostanilla San Andrés, 7.
- José Cervera, Velázquez, 50, 400.

Con 200 pesetas

- Guinda Guiarets, Ferrer del Río, 2.
- Manuel Udiel, Palsfax, 1.
- Luis Lonbinoux, Zurbarán, 2.

Señores Fabriciano Alora y Compañía, Ramón de la Cruz, 20, 400.

E. Grasset y Compañía, carretera del Pardo, 19, 1.000.

Francisco Federico Gouce, ronda de Atocha, 38, 200.

Sres. Bellamar y Compañía, San Marcos, 42, 200.

Epígrafe 122 3.º

Talleres de ajuste movidos á mano

- Aureliano López, ronda de Atocha, 21, con 78.
- Isidoro Sánchez, ronda de Atocha, 22, 117.
- Señores Aldecoa y Compañía, Montera, núm. 18, 78.
- J. G. Girord, Postas, 25 y 27, 156.
- Nicolás Maroche, Velas, 6 y 8, 117.
- Nicasio Trujillo, Fuencarral, 143, 156.
- Juan Bon y Font, Arroyo de Embajadores, 27, 117.
- Bartolomé Morillo, Ronda Segovia, 4, 156 pesetas.
- Federico Rodríguez Elvira, Arango, 8, 78 pesetas.
- Leoncio Agustín Guillén, Arango, 10, 78 pesetas.
- Fausto Pérez, Canarias, 3, 234.
- Ignacio Santos, Encarnación, 4, 117.
- J. Manuel Garofía, Bravo Murillo, 22, 39 pesetas.
- Auto Madrid Agencia, Sandoval, 2, 117 pesetas.
- Angel Redondo, Lagasca, 59, 78.

Epígrafe 123

Talleres de calderería gruesa

Con 400 pesetas

- Carlos Thomas, Doctor Fourquet, 3.
- Luis Viallet, Gonzalo Córdoba, 13.
- Luis Viallet, Elvira, 3, 6 Alcalá, 145.
- Sres. Treviño y Maiztegui, Pacífico, 45.

Epígrafe 124

Talleres de funistería donde se construyen estufas, chimeneas, etc.

Con 230 pesetas

- Teresa Puerta, Mesonero Romanos, 30.
- Alejandro Martín, Puebla, 7.
- Bernardo Balena, Prado, 13.
- José Marcos Garofía, Santa Brígida, 1.
- José Rodríguez, Mesonero Romanos, 9.
- Luis Felipe Pinilla, plaza del Príncipe Alfonso, 16.
- Enrique Flores Valles, Cruz, 11.
- Jerónimo Fernández, Arco de Santa María, 19.
- Rosendo Castro, Villanueva, 5.
- José Zanet, plaza de Cristino Martos, 7.
- Faustino Astudillo, Salesas, 13.
- Francisco Cascos, Valverde, 42.
- Victoriano González, Orellana, 11.
- Antonio Vallés, Almirante 17.
- Mariano Rodríguez, Hernán Cortés, 12.
- Lázaro Cascos, travesía de Belén, 3.
- Fabián Bré y Compañía, Tetuán, 11.
- Jesús Díaz, Florida, 14.
- Antonio Barrera, Mesonero Romanos, 42.
- Deming Rosenelli, Cuesta de Santo Domingo, 18.
- Atanasio Gómez, Preciados, 46.
- Domingo Domper, Fuencarral, 22.
- José Ruiz Cruz, Jorge Juan, 9.
- Mateo Jiménez, Barco, 36.
- Fermín González, Ave María, 16.
- Pedro Alense Garofía, Hileras, 8.
- Marcelino Garofía, Salud, 19.
- Mateo González, San Marcos, 11.
- Leonardo Martín, Silva, 11.
- Agueda Barco é hijos, Príncipe Vergara, 2.
- Deming Acero, Claudio Coello, 17.
- Jerónimo Fernández, Hortaleza, 84.
- Victoriano Zamanillo, Verónica, 7.

Luis Lonbinoux, Zurbarán, 2.

Manuel Fernández, Arco Santa María, 41.

Martín Suárez, Gravina, 11.

Telesforo Jiménez, Aduana, 29.

Javier López, Capuchinos, 1.

Amalio López, plaza Conde Duque, 3.

Eleuterio Revillante, Silva, 16.

Valentín Cervel Garofía, Rivera Curtidores, 33.

Rosendo Alvarez, Rivera Cuatidores, 15.

Simón González, Claudio Coello, 62.

Gerardo Bachiller, Manzana, 6.

Manuel Hurtado, Jorge Juan, 9.

Angel Giménez, plaza Salesas, 3.

Juan Vivó, Gato 4.

Francisco Sierra, Justiniano, 6.

Antonio Lenci, Lagasca, 22.

Isabel Granados, Rivera Curtidores, 33.

Felipe Labat, Martín Heros, 67.

Victoriano Cascales, Hermosilla, 3.

Manuel Matos, Abada, 26.

Enrique Romero, Corredera baja, 35.

Faustino González, Muñoz Terrero, 3.

Epígrafe 125, nota

Fábricas de objetos de lujo, dorados, plateados, etc., y otros metales

- Emilio Meneses, Príncipe, 7, 2.672.
- Luis Espuñez, Goya, 50, 1.872.
- Sebastián Ruiz, Luis Mitjans, 2, 1.472.
- Sres. Herranz Rugama y C.ª, Río Rosas, 22, 2.072.
- Sociedad Iglesias y Terralba, Ronda Atocha, 22, 1.072.
- Pedro Durán, Santa Isabel, 28, 1.272.
- José Portillo, Pretil Consejos, 5, 1.272.

Epígrafe 126

Fábricas donde se construyen lámparas y otros objetos de lampistería

- Agustín Sánchez, Desengaño, 21, 192.
- Sociedad Bangada y C.ª, Hilarión Eslava, 5, 192.

Epígrafe 127

Talleres donde se construyen balanzas, básculas, etc.

- Ambrosio Morillo Sánchez, plaza Platería Martínez, 1, 258.

Epígrafe 128

Talleres donde se construyen camas y otros objetos de hierro dorado, etc.

- Antonio Menadal, Segovia, 29.
- Antonio Meral, Peñuelas, 28.
- Antelín Molina, Negras 2.
- Sres. Ajuria Hermanos, Castelló, 68.
- Nicasio Garofía, Cabeza, 34.
- Hijos de Manuel Grases, Canarias, 14.
- Blas de Lucas, ronda Atocha, 34.
- Sociedad Ayala y Compañía, Argumosa, 8.

Antonia Barrera, Cabestreros, 1.

Epígrafe 129

Talleres donde se construyen camas y otros objetos de acero ó hierro ordinario

- Con 386 pesetas
- Jesús Garofía, Juan de Dios, 3.
- Ceferino Fuente, Fernando Católico, 5.
- Alberto Marcial Nadal, Fuencarral, número 132.
- Tomás Chozas, Embajadores, 52.

Epígrafe 133

Talleres de construcción y recomposición de limas

- Mateo March, Ceniceros, 8, 112.
- Fernando Vuelta y Compañía, Magallanes, 3, 112.

Epígrafe 134

Fábrica de corchetes

- Con 28 pesetas.
- José Cereceda, Molino de Viento, 24.
- Antonio Cortés, Plaza Ministerios, 9.

Francisco Brasas Miranda, Ronda Atocha.

Joaquín Ramos, Ponciano, 2.

Roque Alense, Uresas, 10.

Miguel Moyas, Florida 11.

Tomás Reig Quintana, Madera, e7.

Antonio C. Asensio, Sandoval, 4.

Epígrafe 135 3.º

Fábricas de cajas de hojas de lata para conservas, á mano

Federico Vallette, Toledo, 132, 28.

Epígrafe 137

Fábricas de aparatos y objetos de zinc, lata y palastro

Magdalena Riesgo, Fernández de los Ríos, 17, 258.

Epígrafe 138 2.º

Fábricas de ácido sulfúrico

Sociedad general de Industria y Comercio, cerro de la Plata, 4, 780'30.

Epígrafe 144

Fábricas de barnices

Juan Garofía, plaza Santa María de la Cabeza, 17, 50.

Inocente Rodríguez, Toledo, 90, 50.

Epígrafe 145

Fábricas de barilla artificial

Eusebio Fernández, Gonzalo de Córdoba, 17, 40.

Epígrafe 154

Fábricas de destilación de alquitranes

José Veltón, paseo del Canal, 1, 412'16.

Felipe Ruano, paseo de las Acacias, 1, 358'40.

Epígrafe 165

Fábricas de objetos de perfumería

Con 400 pesetas.

- Carlos Arregui, Montera, 2.
- Santiago Arroyo, Preciados, 56.
- Baldomero Fernández, Ardemaus, 17.
- Sres. Sambel y Hermida, Granada, 2.
- Emilie M. Garofía, Salud, 5.
- Sres. Hijos de C. Ulzurum, Don Martín, 63.
- Pablo Moreno, Mayor, 35.
- Alejandro Vázquez, paseo Obelisco, 15.
- Ignacio Gómez Raso, Fuencarral, 74.
- José Gómez Herrera, Hernán Cortés, 10.
- Mauricio Utrilla, Cava alta, 11.
- Nicolás Alquizar, como apoderado de D. Juan Antonio Alquizar, Preciados, 35.
- Benjamín María Herrero, Montera 21.
- Juan Mediavilla, Jacometrezo, 3 5.

JUNTA PROVINCIAL

DE

**Instrucción pública de Madrid**

Relación de las Memorias técnicas, presentadas á la Delegación Regia, por los maestros y maestras de las Escuelas Municipales de esta corte, y remitidas á esta Corporación por aquella Autoridad, de acuerdo con la resolución de la consulta elevada á la Junta Central de primera enseñanza.

Nombres de los maestros que contestan al tema 1.º

- D. Antonio López, Madrid.
- Manuel Pérez, idem.
- Salvador Villaverde, idem.
- Raimundo Alense, idem.
- Sebastián V. Pérez, idem.
- José Martín, idem.
- José Cuervos, idem.
- Andrés Díaz, idem.
- D.ª Engracia Muñiz, idem.
- Trinidad Ruiz, idem.
- Adelsida Lesada, idem.
- Julia Peguero, idem.

Carmen Rames, idem.  
Gumersinda Ruiz, idem.  
Vicenta del Río, idem.  
Elena López, idem.  
María Ferrer, idem.  
Elisa V. Alvarez, idem.  
Manuela Alvarez, idem.  
Andrea Martín, idem.  
Censuela Portero, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 3.º*

D. Leopoldo Gulez, Madrid.  
Ramón Amer, idem.  
Vicente Hernández, idem.  
Eusebio Salas, idem.  
Federico Pérez, idem.  
Juan Cañizares, idem.  
Emilio Peiró, idem.  
Manuel Martín, idem.  
Manuel García, idem.  
Laureano Talavera, idem.  
Ildefonso Alfaro, idem.  
Julián Palacio, idem.  
Fructuoso Adat, idem.

D.ª Natalia Castro, idem.  
Trinidad Menéndez, idem.  
Patecinio Jubero, idem.  
Presentación Lahora, idem.  
Consuelo Campes, idem.  
Justina Herrera, idem.  
Valentina Pérez, idem.  
Rosalía Lorenzo, idem.  
Eloisa Pérez, idem.  
Julia Martínez, idem.

*Nombres de las maestras que contestan al tema 4.º*

D.ª Eugenia Angulo, Madrid.  
Nieves García, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 5.º*

D. Victoriano Santín, Madrid.  
Gregorio Osio, idem.  
Ezequiel Solana, idem.  
D.ª Regina Cavaglión, idem.  
Elena Enriquez, idem.  
Felisa Candado, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 6.º*

D. Rafael Menéndez, Madrid.  
D.ª Desamparados Sinfuentes, idem.  
Pilar Oñate, idem.  
Florientina Folgado, idem.  
Emilia Montesinos, idem.  
Elena Muñoz, idem.  
Remana Beltrán, idem.  
María Frés, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 7.º*

D. Felipe Vicente, Madrid.  
Enrique López, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 8.º*

D. Tomás Velasco, Madrid.  
D.ª María Lentijo, idem.  
Margarita Morales, idem.  
Josefa Alonso, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 9.º*

D. Quintín Ruperez, Madrid.  
Mauricio Riosalido, idem.  
Santiago López, idem.  
D.ª Dolores Muñoz, idem.  
Luisa García, idem.  
Manuela Oris, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 10*

D.ª Sofia Salgado, Madrid.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 11*

D. Victor Domínguez, Madrid.

D.ª María Arroyo, idem.  
Irene Nevalín, idem.  
Magdalena Puerta, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 12*

D. Eugenio Córdoba, Madrid.  
José Garrido, idem.

Doña Teresa Muñoz, idem.  
Antonia Gaitero, idem.  
Herminia López, idem.  
Isabel García, idem.  
Gracia Alcaide, idem.  
Andrea Lams, idem.  
Eloisa López, idem.  
Amparo Cebrián, idem.

■ Pilar Bris, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 13*

D. Jacinto Larrari, Madrid.  
León Rames, idem.  
Casimiro Gonzalo, idem.  
Narciso García, idem.  
Manuel Gil, idem.  
José Barreche, idem.

D.ª Magdalena Naranjo, idem.  
Juliana García, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 14*

D. Nicolás Soriano, Madrid.  
Nicolás Dalmau, idem.  
D.ª María C. García, idem.  
Josefa Brajos, idem.  
Dolores García, idem.  
Esperanza Crespe, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 15*

D. Aniceto Gil, Madrid.  
D.ª Adelaida Larenci, idem.  
Patecinio Michelena, idem.  
Dolores Martínez, idem.

*Nombres de las maestras que contestan al tema 17*

D.ª Matilde Arribas, Madrid.  
Isabel Bravo, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 18*

D. Gabino Lucero, Madrid.  
Francisco Pérez, idem.  
D.ª Benita Asas, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 19*

D. Vicente Rodrigo, Madrid.  
José Gómez, idem.  
D.ª Dolores Castro, idem.  
Teresa González, idem.  
Antonia Jaume, idem.

*Nombres de los maestros que contestan al tema 20*

D. Eugenio García, Madrid.  
Pedro Jiménez, idem.  
Luis Galán, idem.  
Camilo Novas, idem.  
Vicente Castro, idem.

D.ª Concepción Gálvez, idem.  
Francisca Gil, idem.

*Nombres de las maestras que contestan al tema 21*

D.ª Agustina Pía de Obieta, Madrid.  
Dolores Martín, idem.  
Isabel Ugena, idem.  
Enriqueta Cassin, idem.  
Carmen Jiménez, idem.  
Manuela Pérez, idem.  
Luisa Bello, idem.  
María Gil, idem.  
Baldomera Cletilde Espino, idem.  
Elvira Munguiro, idem.  
Carmen Rodríguez, idem.  
Josefa Guinea, Las Rozas.

*Nombres de las maestras que contestan al tema 22*

D.ª Elisa García, Madrid.

Natividad del Olmo, idem.  
María Alonso, idem.  
Ana Fernández, idem.  
María Nieves Juan Borobá, idem.  
Encarnación Tegüeña, idem.

*Nombres de las maestras que contestan al tema 23*

D.ª Esperanza Alvarez, Madrid.  
Elvira Fernández, idem.  
Natividad Magdalena, idem.  
Josefa Alvarez, idem.

Madrid 28 de Octubre de 1908.—El gobernador-presidente, Vadillo.—El secretario, Rafael López Mora.

## INCLUSA DE MADRID

### Intervención

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excelentísima Diputación provincial, se ha dignado ordenar que en los días que á continuación se expresan se proceda por esta oficina á satisfacer á las nodrizas externas que hayan tenido y tengan en la actualidad Expósitos de esta Inclusa los salarios correspondiente á los meses de Julio á Octubre de 1908.

### Provincia de Madrid

12 Diciembre, nodrizas de Madrid.  
14 id, Juan González, Luis Lescure, Miguel Morillo.  
15 id, Francisco González, Cándido Gallego, Teodoro Martínez.  
16 id, Antonio Sánchez, Pedro Pérez.  
17 id, Pergamines sueltos.

### Observaciones

1.ª Se advierte á las nodrizas ó tenedores de pergamines que no se pagarán éstos si dejasen de presentarse sin la certificación de existencia ó de defunción firmada y sellada por los señores juez municipal y secretario, sin raspaduras ni enmiendas con fecha corriente y provisto del timbre móvil.

2.ª Los tenedores de pergamines deberán presentarlos en esta oficina para su despacho, en el día señalado en este anuncio, en la inteligencia que de no hacerlo así, no se les abonará en los pagos sucesivos mayor número de tiempo que el determinado por la Superioridad.

3.ª La entrega de los libramientos que se expidan en esta oficina á favor de los tenedores de pergamines se les hará los propios interesados, las mismas que deberán firmarlos; y cuando por alguna circunstancia especial no pudieran hacerlo, autorizarán en debida forma á la persona en quien deleguen.

4.ª Para percibir el importe de los libramientos es de todo punto indispensable la presentación de la cédula personal.

5.ª Las carteras y demás documentos anejos á las mismas se entregarán en esta oficina, de echo de la mañana á una de la tarde, con un día de antelación á la fecha fijada para el cobro.

Madrid 30 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El director, Cipriano Garrotes.—El interventor, R. de Oro.  
(Núm. 3.736.)

## CARGAS DE JUSTICIA

El día 5 de Noviembre y sucesivos, desde de la mañana á una de la tarde, se satisfarán en la Delegación de Hacienda las nóminas de cargas de justicia, pertenecientes á esta provincia, en la siguiente forma:

Día 5, nómina del art. 1.º  
El 6, las de los arts. 3.º y 5.º  
Y el 7, las de resultas y todas sin distinción.  
Quedando en este día definitivamente cerrado el pago.  
Madrid 31 de Octubre de 1908.—El delegado de Hacienda, M. Manteoón.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados municipales PALACIO

Hallándose vacante en este Juzgado municipal, la plaza de secretario suplente del mismo, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes á ella con las circunstancias exigidas en las disposiciones legales vigentes presenten sus solicitudes en esta Secretaría sita en el cuarto principal izquierda de la casa número 2 de la plaza de los Mostenses, dentro del término improrrogable de quince días á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid.

Madrid 22 de Octubre de 1908.—El juez municipal, A. Goicoarrotea.—El secretario, L. Manuel Kreisler.  
(Núm. 3.737.) (O.—127.)

### GUARDIA CIVIL

## COLEGIO DE JÓVENES

### ANUNCIO

A las doce del día veinticinco de Noviembre próximo venidero, tendrá lugar en el expresado Colegio, la venta en pública subasta de cuatro caballos, declarados inútiles para el servicio.

Los derechos de inserción de anuncio y voz pública, serán de cuenta del rematante.

Valdemoro veintiocho Octubre mil novecientos ocho.

El coronel director,

Enrique G. Ceballos.  
(Núm. 3.735.) (E.—603.)

## BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número seis-cientos veintitrés mil quinientos nueve, expedido por este Establecimiento en diez de Octubre de mil novecientos siete, á favor de D. Joaquín García y Fernández y D. Benigno Arango y Menéndez, indistintamente, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid veintinueve de Octubre de mil novecientos ocho.

El vicesecretario,  
Francisco Belda.  
(A.—467.)

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### SUPLEMENTO AL NUMERO DEL "BOLETIN OFICIAL," DE LA PROVINCIA

#### de Madrid del día 2 de Noviembre de 1908

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

##### GETAFE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor juez de primera instancia de este partido de Getafe, en el expediente premevido por el jefe facultativo del Manicomio de Santa Isabel, en Leganés, en armonía con lo dispuesto en la regla 5.ª de la Real orden de 1 de Junio último, sobre reclusión definitiva en dicho Manicomio de la alienada doña Marcelina de la Oliva, se hace saber por la presente á D. Manuel Gómez Pardo, encargado que se dice ser de dicha alienada, y que vivía en Madrid, cuyo actual paradero se ignora, la incoación del referido expediente de reclusión definitiva.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Getafe á 29 de Setiembre de 1908.—El actuario, licenciado Francisco Guillén. (Núm. 3.412.) (B.—1.678.)

##### PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto á Engracia Arias González, se cita á Alfonso Riobo Bustelo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, para que comparezca en su Sala-audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia sumaria; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 30 de Setiembre de 1908.—V.º B.º—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.411.) (B.—1.680.)

##### SAN LORENZO

En virtud de lo mandado en providencia de hoy por el señor juez de instrucción de este partido, dictada en ejecución de sentencia en causa por estafa contra Arana Rosspolgado Taberner, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Pizarro, 4, se expide la presente por ignorar se su actual paradero, para que en el término de diez días desde su inserción e

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia haga efectiva en este Juzgado la suma de 25 pesetas de indemnización á que ha sido condenada, á cuyo efecto se requiere por medio de la presente á dicha procesada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica cumplirá el apremio personal equivalente por insolvencia.

San Lorenzo á 1.º de Abril 1908.—El actuario, P. H. Manuel Martínez.

(Núm. 3.418.) (B.—1.688.)

##### CENTRO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por extravío de una cartera, se cita á D. Gerardo Cardena Valverde, de veintiocho años, casado, propietario, que habitó en la calle de la Aduana, número 24, piso 2.º para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Octubre de 1908.—Visto bueno, Felipe Torres.—Por el escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón.

(Núm. 3.425.) (B.—1.690.)

##### PALACIO

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denuncia de hurto de efectos, se cita al perjudicado D. Esteban García Félix, de profesión comerciante, de esta do casado, de veintisiete años de edad, que manifestó ser vecino de León, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia en el expresado sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—V.º B.º—El juez, Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Beltrán y Aguado.

(Núm. 3.427.) (B.—1.691.)

##### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres y Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Tomás Serrano Vallejo, natural y vecino de Madrid, hijo de Francisco y de Tiburcia, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, que dijo vivir en el Paseo de los Melancólicos, 2, patio núm. 3 y en la calle de Algeciras, 1, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional y multa de 750 pesetas que le fué impuesta en causa por atentado, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 2 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.422.) (B.—1.694.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por corrupción de menores, se cita á María Lagos Aguilero, de veintitrés años, soltera, prostituta, que habitó en la travesía del Horno de la Mata, números 7 y 9, 3.º derecha, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de

ser declarada incurso de la multa de 25 á 50 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 2 de Octubre de 1908.—V.º B.º—Felipe Torres.—Por el escribano, P. D., Aniceto Lestón.

(Núm. 3.424.) (B.—1.695.)

##### SAN LORENZO

En providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye sobre choque de trenes en la estación de Cercedilla, del que resultaron varias personas heridas, se acuerda citar por medio de la presente al lesionado León Cisneros, vecino de San Miguel de Bernuy, en el partido de Cuéllar, provincia de Segovia, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración á tenor del hecho de autos, ofrecerle el preclimiento y ser reconocido por el médico forense la lesión que sufrió en la región tibial anterior derecha.

San Lorenzo 26 de Setiembre de 1908.—El actuario, Sanz de Domingo.

(Núm. 3.438.) (B.—1.698.)

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Resilla, juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Tirso Pueyo Quel, de treinta años de edad, soltero, de oficio cantero, hijo de Francisco y Vicenta, natural de Falces (Pamplona), partido de Tafalla, domiciliado en Madrid, calle de Castilla, 14, piso bajo, de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color del rostro moreno, y viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana clara, alpargatas blancas, pañuelo oscuro al cuello, tiene una cicatriz en la nariz, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado para su ingreso en la cárcel de este partido, en virtud del auto de prisión que en el sumario que se le sigue por infracción de la ley de caza, en este Juzgado, se ha dictado por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo,

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles, como militares, y ordeno á los agentes de la Policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la Cárcel de este partido con las seguridades convenientes en concepto de preso comunicado.

Dada en San Lorenzo á 1.º de Octubre de 1908.—Francisco Fabié.—El actuario, P. M., Manuel Martínez.

(Núm. 3.439.) (B.—1.699.)

#### HOSPICIO

Don Alejandro Bustamante y Martínez, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Liz, cuyas demás circunstancias, actual paradero y punto probable donde pueda encontrarse se ignora, sabiéndose únicamente que ha sido dependiente de la tahona establecida en la calle de Pérez Galdós, núm. 5, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa que se sigue contra el mismo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, moreno, delgado, de veinte á veintidós años de edad y viste traje de americana obscuro y boins; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—Alejandro Bustamante.—El escribano, P. H Luis Taracena.

(Núm. 3.440.) (B.—1.700.)

#### PALACIO

Don Pedro Armenteros de Ovando, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Ruberte García, natural y vecino de esta corte, hijo natural de Juana García, de veinte años de edad, soltero, de oficio empedrador, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto dictado por la Superioridad en causa que se instruye contra el mismo por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobre-

mente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 3 de Octubre de 1908.—Pedro Armenteros de Ovando.—El escribano, Fernando Baltrán y Aguado.

(Núm. 3.441.) (B.—1.703.)

En providencia del día de hoy, dictada por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre choque de trenes en la estación de Cercedilla, del que resultaren varias personas heridas, se acuerda citar por medio de la presente á las lesionadas doña Patricia Ruiz, natural y residente en Castruosa (Segovia), Francisco Hurtado, natural de Almendralejo y Manuela Caila, de Valdener Cordado (Segovia), cuyo actual paradero y domicilio de todos se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta cédula en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y la de Segovia, comparezcan en este Juzgado de instrucción con objeto de recibirles declaración á tener del hecho de autos, ofrecerles el procedimiento y ser reconocidos por el médico forense las lesiones que sufrieron por consecuencia de dicho choque de trenes.

San Lorenzo 2 de Octubre de 1908.—El actuario, Sanz de Domingo.]

(Núm. 3.453.) (B.—1.705.)

#### CONGRESO

Don Ramiro Cores y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. José Santos Chocano, de veintidós años, diplomático, casado, que habitó en la calle de Ventura de la Vega, núm. 8, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por falsificación y estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—Ramiro Cores.—El escribano Rafael Valdívieso.

(Núm. 3.456.) (B.—1.707.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á Alfredo Jutriago Vela, de veintisiete años, soltero, camarero, que vivió en las Ventas del Espíritu Santo, merendero de «La Gloriosa», donde prestó sus servicios, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una dili-

gencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Octubre de 1908.—Visto bueno.—El juez de instrucción, Alberto Vela y López.—El escribano.—P. S., E. Gómez.

(Núm. 3.462.) (B.—1.722.)

#### HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, interinamente juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Estanislao Salas Campos, de quince á diecisiete años, hija de Francisco y Casimira, natural de Zaragoza, soltera y dedicada á sus labores, que ha vivido en esta corte en el parador del Espíritu Santo, donde informarán, que en el mes de Marzo se ausentó para Barcelona, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la superioridad en el rollo de la causa que contra la misma se sigue en este Juzgado por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales no constan; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—A. Ortega y Soler.—El escribano, P. S. Angel de Vitriz.

(Núm. 3.464.) (B.—1.724.)

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, se cita al lesionado Manuel Ferrero Fernández, natural de Rosecos (Zamora), de veintidós años, seltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Amparo, 35, y en el paseo de María Cristina, núm. 24, y trabajado en la Fábrica de Harinas de Campoamor, ignorándose su domicilio, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa y ser reconocido por el médico forense de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 5 de Octubre de 1908.—V.º B.º —A. Ortega y Soler.—El escribano, Pedro Martínez Grande.

(Núm. 3.463.) (B.—1.725.)

#### CENTRO

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Josefa Izoua García, de veintiocho años,

soltera, sus labores, vecina de esta corte, donde tuvo su domicilio, calle de Pizarro, 3, principal, y cuyo actual paradero y demás filiación se desconoce, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por corrupción de la menor Amparo Tanir Agustín; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.460.) (B.—1.727.)

Don Felipe Santiago Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Basillera (León), hijo de Laureano y María, de treinta y cinco años, casado, industrial, vecino que fué de esta corte, que tuvo su domicilio en la calle de Alcalá, 4, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que cumpla la pena que le ha sido impuesta en la causa contra el mismo instruida por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Joaquín Ferrer.

(Núm. 3.459.) (B.—1.728.)

#### NAVALCARNERO

Don Francisco Fernández Bernal y Urizar-Aldaco, juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 834 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplazo á Francisco Gómez y Gómez, soldado de la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, que ha pasado á situación de reserva activa y fijó su residencia en Vigo, calle del Príncipe, número 16, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su actual paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en este Juzgado á oír la notificación del auto de su procesamiento y prestar indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo apercibimiento de que,

transcurrido sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial á fin de que procedan á la busca, captura y conducción de dicho sujeto á la Cárcel de este partido.

Dado en Navalcarnero á 6 de Octubre de 1908.—Francisco Fernández Bernal.—Por mandato de S. S., José de la Morena.

(Núm. 3.503.) (B.—1.749.)

#### COLMENAR VIEJO

Don Felipe Fernández y Fernández Quirós, juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á María Domínguez, que vivió en el camino de la Dirección, núm. 2, bajo (Tetuán de las Victorias), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que como testigo asista ante la Sección primera de la Ilustrísima Audiencia provincial de Madrid, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), el día 30, á la una en punto de su tarde, en que tendrán lugar las sesiones de juicio oral de la causa seguida en este Juzgado contra Juan Basanta por lesiones; apercibiendo á la expresada testigo que si dejare de comparecer á este primer llamamiento incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas, conforme al art. 420 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1908.—Felipe Fernández Quirós.—El escribano, P. M., Pedro T. Mansilla.

(Núm. 3.505.) (B.—1.750.)

#### CENTRO

Don Felipe Torres Morillas, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Hinojosa Ruano, agente, de cincuenta y cinco años de edad, viudo, natural de Granada, hijo de Miguel y de Carmen, vecino de esta corte, que vivió en la calle de Fuencarral, número cinco, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular, como preso comunicado.

Madrid 7 de Octubre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano, Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.520.) (B.—1.762.)

#### HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, juez interino de instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Ballesté Marqués, de veintiseis años, hijo de Pascual y Ana, natural de Tortosa (Tarragona), soltero, camarero, que dijo vivir en la calle de Santa

Inés, núm. 20, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad con fecha 18 de Setiembre último, en el rollo de la causa que se le siguió en este Juzgado por estafa contra el mismo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 8 de Octubre de 1908.—Antonio Ortega y Soler.—El escribano, P. S., Benito García Sánchez.

(Núm. 3.524.) (B.—1.763.)

#### SEVILLA

Don Luis de Moya y Jiménez, juez de instrucción del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, sin perjuicio de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Madrid, al procesado José Adame García, natural de Madrid, hijo de Francisco y de Carmen, de estado soltero, de ocupación impresor, de dieciocho años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á la Compañía Ferrocarriles Andaluces, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentren dictadas y que se le notificarán oportunamente, bajo apercibimiento de que, si no lo ejecuta, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que, tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de búsqueda, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.—Dado en Sevilla á 8 de Octubre de 1908.—El juez instructor, Luis de Moya.—El escribano actuante, licenciado M. de J. Miguel.—Es copia: firmado.

(Núm. 3.518.) (B.—1.764.)

#### CHAMBERÍ

Don Miguel Ochoa y Lumbier, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte interinamente.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio López (a) El Orejas, cuyas señas y demás filiación se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en causa por robo; apercibido que, de no

verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, vistiendo blusa blanca, boina chica y pantalón claro abotinado; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 8 de Octubre de 1908.—Miguel Ochoa.—El escribano.—Por mi compañero, Grases Vidal.

(Núm. 3.550.) (B.—1.771.)

#### LATINA

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por intoxicación, se cita á José Santiso Castro, padre de la niña Josefa Santiso Morato, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de ofrecerle el sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 11 de Octubre de 1908.—V.º B.º —Trasserra.—El escribano, P. H. del señor Cobo, Alberto del Mercado.

(Núm. 3.547.) (B.—1.777.)

#### CHAMBERÍ

Don Miguel Ochoa Lumbier, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfonso González Barato, natural de Badojoz, de oficio montador eléctrico, casado, de veintisiete años de edad, y habitó en la calle de Segovia, número 37, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 14 de Octubre de 1908.—Miguel Ochoa.—El escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 3.578.) (B.—1.810.)

#### Juzgados municipales

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Leocadio Gimenez Gómez, que dijo vivir en Ventosa, 10, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir

la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 608—1908 que pende en este Juzgado por lesiones y malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—V.º B.º —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.403.) (B.—1.672.)

#### ALCALÁ DE HENARES

Don Fernando Cúcoli y Cúcoli, juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Casáreo Cortés, que ha servido como al velador en la casa del vecino de esta ciudad, D. Pedro Calzada, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 del corriente mes y hora de las diez y media de su mañana, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado con los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio de faltas que se le sigue por uso de armas sin licencia; apercibiéndole que, de no comparecer en el día y hora señalados, se seguirá el juicio en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Octubre de 1908.—Fernando Cúcoli.—Por su mandato, Francisco Maján.

(Núm. 3.443.) (B.—1.702.)

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Isabel López, que dijo vivir en Pez 40, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 411 que pende en este Juzgado por malos tratos, apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.469.) (B.—1.703.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Torres, que dijo vivir en Lagasca, 32, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 456-1908 que pende en este Juzgado por embriaguez escandalosa en espectáculos públicos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Setiembre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.470.) (B.—1.709.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Faustino Sánchez, que dijo vivir en Alosá, 12, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de

